



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 501 - 2016-GRC-GA

HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 24 NOV 2016

BEN. N.º 357 FECHA: 24 NOV 2016

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 426-2016-GRC-GA, de fecha 03 de octubre de 2016; la Resolución Gerencial N° 447-2016-GRC-GA, de fecha 13 de octubre de 2016; la Resolución Ejecutiva Regional N° 468 de fecha 07 de noviembre del 2016; el Memorandum N° 740-2016-GRC-GRDNDCySC de fecha 08 de noviembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 1572-2016-GRC/GA/OL de fecha 16 de noviembre del 2016, emitido por la Oficina de Logística, que adjunta a su vez, el Informe N° 420-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 16 de noviembre del 2016, emitido por el Jefe de la Unidad de Valor Referencial, que asimismo contiene el Informe N° 036-2016-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 16 de noviembre del 2016, formulado por el profesional de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 772-2016-GRC/GRDNDCySC de fecha 16 de noviembre del 2016, emitido por el Gerente (e) Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 3009-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de noviembre del 2016, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 778-2016-GRC-GRDNDCySC de fecha 22 de noviembre del 2016, emitido por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y,

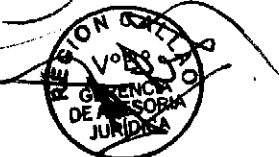
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 426-2016-GRC-GA, de fecha 03 de octubre de 2016, se aprobó el Expediente de Contratación para la **"Adquisición e Implementación de Cámaras con capacidad de Analítica (Reconocimiento de Placas y Detección de Rostros) para las Vías de Entrada y Salida de la Provincia Constitucional del Callao"**, según especificaciones técnicas del Área Usuaría, con un Valor Estimado total de S/ 1,276, 852.00 (Un Millón Doscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, mediante un Procedimiento de Selección de Licitación Pública, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada, y una Modalidad de Contratación de Llave en Mano;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 447-2016-GRC-GA, de fecha 13 de octubre de 2016, se aprobó la Modificación del Expediente de Contratación para la **"Adquisición e Implementación de Cámaras con capacidad de Analítica (Reconocimiento de Placas y Detección de Rostros) para las Vías de Entrada y Salida de la Provincia Constitucional del Callao"**; en el extremo del Marco Presupuestal de la referida contratación para el Ejercicio 2016 y su Previsión Presupuestal para el Ejercicio 2017;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 468 de fecha 07 de noviembre del 2016, el Gobernador Regional del Callao de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", resolvió Declarar la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 0007-2016-REGION CALLAO, Primera Convocatoria para la **"Adquisición e Implementación de Cámaras con capacidad de Analítica (Reconocimiento de Placas y Detección de Rostros) para las Vías de Entrada y Salida de la Provincia Constitucional del Callao"**, al haberse configurado la causal indicada en el artículo 44° de la Ley Contrataciones del Estado, esto es al prescindir de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable; por lo que, se dispuso **Retrotraer** el procedimiento de selección a la etapa de convocatoria previa modificación del expediente de contratación;

Que, con el Memorandum N° 740-2016-GRC-GRDNDCySC, de fecha 08 de noviembre del 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicitó al Jefe de la Oficina de Logística un nuevo estudio de mercado para la **"Adquisición e Implementación de Cámaras con capacidad de Analítica (Reconocimiento de Placas y Detección de Rostros) para las Vías de Entrada y Salida de la Provincia Constitucional del Callao"**, en cumplimiento del





HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por haberse declarado la Nulidad de Oficio el procedimiento de selección
Res. N° 0007-2016-REGION CALLAO, Primera Convocatoria, remitiendo las
Especificaciones Técnicas a fin de que sean remitidas al área de Valor Referencial de la Oficina de Logística;

Que, a través del Informe N° 1572-2016-GRC/GA/OL, de fecha 16 de noviembre del 2016, la Oficina de Logística remite el Informe N° 420-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 16 de noviembre del 2016, emitida por la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el Informe N° 036-2016-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 16 de noviembre del 2016, formulado por el profesional responsable de la citada Oficina, quien efectúa la indagación de mercado determinando sobre la base del requerimiento formulada por el Área Usuaria y considerando el Decreto Supremo N° 350-2015 EF que aprueba el reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se determinó el valor estimado para la **"Adquisición e Implementación de Cámaras con capacidad de Analítica (Reconocimiento de Placas y Detección de Rostros) para las Vías de Entrada y Salida de la Provincia Constitucional del Callao"**, según nuevas Especificaciones Técnicas; por un monto de S/ 1,408,700.00 (Un Millón Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos con 00/100 Soles), a realizarse mediante un Procedimiento de Licitación Pública, bajo la Modalidad de Contratación de Llave en Mano;



Que, mediante el Memorándum N° 772-2016-GRC-GRDNDCySC de fecha 16 de noviembre del 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), así mismo la Previsión Presupuestal en el marco del artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, para la **"Adquisición e Implementación de Cámaras con capacidad de Analítica (Reconocimiento de Placas y Detección de Rostros) para las Vías de Entrada y Salida de la Provincia Constitucional del Callao"**, atendiendo que para el Ejercicio 2016, se otorgue una Cobertura Presupuestal por un monto de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), y una previsión presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017, por un monto de S/ 1,008,700.00 (Un Millón Ocho Mil Setecientos con 00/100 Soles);



Que, a través del Memorándum N° 3009-2016-GRC/GRPPAT de fecha 21 de noviembre del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificatorias, otorga la Modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario que fuera emitida mediante Memorándum N° 2711-2016-GRC/GRPPAT de fecha 12 de octubre del 2016, concediendo una Cobertura Presupuestal por un monto de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), para el presente Ejercicio Fiscal 2016, determinándose el siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5001169	05	014	0031	00001	0001395	0080

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0009	18	2	6	3	2	8	1	400,000

Que, estando a todo lo anterior, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, mediante el Memorándum N° 778-2016-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 22 de noviembre del 2016 del 2016, solicita a la Gerencia de Administración la aprobación del Expediente de Contratación y la previsión presupuestaria para el Ejercicio 2017, correspondiente a la **"Adquisición e Implementación de Cámaras con capacidad de Analítica (Reconocimiento de Placas y Detección de Rostros) para las Vías de Entrada y Salida de la Provincia Constitucional del Callao"**; por lo que mediante el proveído S/N de fecha 22 de noviembre de 2016, consignado en el Memorándum N° 3009-2016-GRC/GRPPAT de fecha 21 de noviembre del 2016, el Gerente de Administración expide la previsión presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017 en función a lo señalado por el área usuaria y en atención a la Cobertura Presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al citado expediente de contratación;



Que, el Artículo 16° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, precisa que *el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las*





HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO

CEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 353 Fecha: 24 NOV 2016

especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Además indica que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que considere necesarios;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que, la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección en los casos que corresponda así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, conforme lo dispone el Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y el numeral b) del mismo Artículo cita: Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal se requiere, además de la certificación de crédito presupuestario, el documento suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en la Entidad, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que, "el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, (...), debiendo contener para su aprobación entre otros; el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado o valor referencial, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, el artículo 22° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que; "La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; (...), se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";

Que, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes y en razón a lo establecido en el numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-REGIÓN CALLAO-CR, de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con el visado de la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente de Contratación para la "Adquisición e Implementación de Cámaras con capacidad de Analítica (Reconocimiento de Placas y Detección de Rostros) para las Vías de Entrada y Salida de la Provincia Constitucional del Callao", el mismo que fue aprobado mediante la Resolución Gerencial N° 426-2016-GRC-GA, de fecha 03 de octubre de 2016, y modificado a su vez mediante la Resolución Gerencial N° 447-2016-GRC-GA, de fecha 13 de octubre de 2016; según especificaciones técnicas del Área Usuaría; por un Valor Estimado ascendente a **S/ 1,408,700.00 (Un Millón Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos con 00/100 Soles)**, incluido todos los impuestos de Ley, mediante un Procedimiento de Selección de Licitación Pública, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada, y una Modalidad de Contratación de Llave en Mano; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial N° 447-2016-GRC-GA, de fecha 13 de octubre de 2016, toda vez, que mediante el Memorandum N° 3009-2016-GRC/GRPPAT de fecha 21 de noviembre de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto





y Acondicionamiento Territorial, modifica la Certificación Presupuestal para el citado expediente de Contratación, precisándose que la Ejecución del Gasto de la Prestación a que se contrae la presente Resolución Gerencial, para el ejercicio fiscal 2016, tendrá la siguiente estructura programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNCP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5001169	05	014	0031	00001	0001395	0080

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0009	18	2	6	3	2	8	1	400,000

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR, el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial N° 447-2016-GRC-GA, de fecha 13 de octubre de 2016, toda vez, que se cuenta con una Previsión Presupuestal con cargo al Ejercicio Fiscal 2017, por un monto ascendente a S/ 1'008,700.00 (Un Millón Ocho Mil Setecientos con 00/100 Soles), garantizado mediante proveldo S/N de fecha 22 de noviembre de 2016, consignado en el Memorandum N° 3009-2016-GRC/GRPPAT de fecha 21 de noviembre del 2016, extendido por el Gerente de Administración, conforme a lo establecido en el Artículo 77.5 del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 13.6 del Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la ejecución presupuestal y sus modificatorias, y el inciso b) del Art. 19 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR, la Resolución Gerencial N° 426-2016-GRC-GA, de fecha 03 de octubre de 2016, y la Resolución Gerencial N° 447-2016-GRC-GA, de fecha 13 de octubre de 2016, en todo cuanto no se oponga a la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 RXM N° 317 FECH: 24 NOV 2016